

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Bolivia (Correo del Sur):

- **TCP tiene pendiente fallos contra magistrados electos.** En el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) hay algunos recursos pendientes de resolución planteados por candidatos que perdieron en las elecciones judiciales de 2024 y ahora pretenden inhabilitar a los magistrados electos y asumir como suplentes. Una de ellas es la abogada Luz Verónica Moya, candidata al TCP por el departamento de Oruro, que planteó una acción de cumplimiento en contra de los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) que proclamaron a Paola Prudencio como magistrada del Constitucional. La Sala Constitucional Segunda de La Paz, determinó el 27 de diciembre de 2024, la improcedencia de esta acción tutelar con el argumento de que la acción de cumplimiento no es el mecanismo para tutelar derechos y garantías dentro de los procesos y procedimientos propios de la administración pública. El expediente llegó en revisión al TCP, y la comisión de admisión dispuso en enero de este año, que la Sala Constitucional Segunda de La Paz, tramite ese recurso que afectaba a la magistrada titular Paola Prudencio; la accionante, Verónica Moya, pidió la inhabilitación de la titular y en consecuencia asumir como suplente. En cumplimiento de lo dispuesto por el TCP, la Sala Constitucional de La Paz, emitió una nueva resolución en mayo de este año, denegando la tutela, solicitada por Moya y esta determinación pasó en revisión al TCP. Moya arguye que logró ingresar a la lista de candidatos a ser elegidos y denuncia que Prudencio fue proclamada como ganadora pese a haber incurrido en la causal de inelegibilidad. Alega que Prudencio no renunció a su cargo de Notaria de Fe Pública 10 de la capital del pagador, antes de los tres meses de desarrollarse el proceso eleccionario. **DENUNCIA.** Prudencio denunció a través de su cuenta de Facebook que Moya pretende cambiar los resultados de la elección con una acción de cumplimiento cuando el conteo público de votos del TSE alcanzó el 100 por ciento y la accionante perdió. La magistrada hizo referencia a la resolución de la Sala Constitucional Segunda de La Paz que denegó la acción de su detractora. La magistrada dijo que la resolución de primera instancia llegó al TCP en grado de revisión y está a la espera de sorteo. En la página del TCP se observa que el caso está en archivo. Hay otros candidatos que acudieron a la vía constitucional para afectar a los magistrados titulares electos en diciembre de 2024. Otro caso sería del magistrado del TCP, Boris Arias, cuyo suplente también activó recursos. Hay al menos seis acciones de amparo que buscan afectar a la elección de Arias y él se apersonó a estos recursos como tercer interesado. Hace dos semanas estalló el escándalo del caso 'Consorcio', que pretendía la suspensión del cargo de la magistrada del TSJ, Fanny Coaquira, precisamente a través de una acción de cumplimiento, pero fue frenada por una posición institucional del Órgano Judicial. El presidente del TSJ, confirmó que existen otros recursos similares contra magistrados del Tribunal Agroambiental y consejeros de la Magistratura en revisión ante en el TCP. **'CONSORCIO'.** El caso 'Consorcio' derivó en un proceso en contra del exministro de Justicia César Siles; los exvocales Claudia Castro e Yván Córdova; el juez de Coroico, Fernando Lea Plaza; el magistrado suplente Iván Campero y otros.

Costa Rica (La Nación):

- **Sala Constitucional prohíbe al AyA cortar el agua a Paraíso.** La Sala Constitucional prohibió al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cortar el suministro de agua al cantón de Paraíso. Los magistrados declararon parcialmente con lugar un recurso de amparo interpuesto por vecinos de este municipio. La sentencia establece que, mientras se resuelve el conflicto entre el AyA y la Municipalidad de Paraíso por las vías legales correspondientes, no se debe afectar el suministro de agua potable a los habitantes del cantón. Acueductos y Alcantarillados había amenazado a la Municipalidad de Paraíso con suspenderle el suministro de líquido que abastece a 4.000 hogares, en caso de que no pagara una factura. No obstante, el alcalde Michael Álvarez considera que el cobro es irregular, por lo que ambas partes entraron en conflicto.

Ecuador (RT):

- **Corte Nacional condena a 13 años de cárcel al exvicepresidente Jorge Glas.** La Corte Nacional de Justicia (CNJ) de Ecuador [sentenció](#) este lunes a 13 años al exvicepresidente, Jorge Glas, por el delito de peculado, señalado de **malversar fondos recaudados para la reconstrucción** de la provincia de Manabí tras un devastador terremoto de 7,8 en 2016. El tribunal, integrado por los doctores Mercedes Caicedo, Marco Rodríguez y Javier de la Cadena, determinó la culpabilidad tanto de Glas como de Carlos Bernal, exsecretario de la Reconstrucción. **Para ambos dispuso la pena máxima.** Durante la audiencia de juzgamiento, Caicedo también indicó que Glas y Bernal tendrán que pagar 250 millones de dólares (125 millones cada uno) y **pedir disculpas públicas**, [refiere](#) la prensa local. La Fiscalía General del Estado [formalizó](#) en marzo pasado la acusación contra Glas y otras ocho personas, por las sospechas de "abuso de dinero público en beneficio de terceras personas", que fueron "contratistas y fiscalizadores de contratos suscritos en el marco de la emergencia". El exvicepresidente fue recluido en la prisión de máxima seguridad La Roca, en las afueras de Guayaquil, luego de que a principios de abril de 2024 fuera arrestado durante el [asalto](#) de la fuerza pública ecuatoriana a la Embajada de México en Quito, donde se encontraba [refugiado](#) bajo el paraguas diplomático de asilo político. **"La sentencia ya estaba escrita".** Glas fue vicepresidente (2013–2017) durante parte del mandato de Rafael Correa y, precisamente, el exmandatario repudió el dictamen en algunos mensajes publicados en X, red social en la cual [aseveró](#) que **"la sentencia ya estaba escrita, solo faltaba el juicio"**. "Esto es realmente DEMENCIAL. En el caso Reconstrucción ni siquiera hay delito, peor aún un peculado para la pena máxima. ¿La Academia no va a levantar la voz ante esta monstruosidad? ¿Tan bajo hemos caído?", [cuestionó](#) Correa.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo confirma nueve años de inhabilitación al exalcalde de Medinaceli (Soria) por contrataciones del Ayuntamiento con su empresa.** La Sala Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena de 9 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público por delito continuado de prevaricación, con la atenuante de dilaciones indebidas, al exalcalde de Medinaceli Felipe U., por contrataciones en nombre del Ayuntamiento con una empresa de instalaciones eléctricas, de la que era socio al 50 por ciento con su mujer, por importe total de 64.000 entre los años 2014 y 2018. El alto tribunal desestima íntegramente el recurso del exregidor contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que ratificó a su vez la de la Audiencia de Soria. Ésta condenó a la misma pena y por el mismo delito al exteniente de alcalde Javier Fernández de Segura, en su caso por contrataciones con una empresa que éste tenía con su mujer dedicada, entre otras cosas, a compraventa de materiales de construcción, por importe en su caso de 46.000 euros entre 2013 y 2018. Este último no recurrió su condena. Asimismo, en los hechos probados se recogió que el exalcalde aplicó un impuesto reducido a una promoción inmobiliaria en la que tenía intereses patrimoniales. En su sentencia, el Supremo destaca que el delito de prevaricación se ha dibujado con absoluta nitidez: "La simple lectura del relato fáctico es expresiva de una forma de contratación administrativa absolutamente inasumible desde cualquier valoración jurídica. No se trata, como legítimamente intenta justificar la defensa, de un problema de irregularidades administrativas susceptibles de ser corregidas por el derecho administrativo. Había mucho más. Esas anomalías en la contratación estaban puestas al servicio del enriquecimiento personal del Alcalde. Y esas ganancias no pueden justificarse a partir de una duda jurídica acerca del régimen de incompatibilidades para la autocontratación administrativa".

De nuestros archivos:

24 de marzo de 2014
Japón (PL)

- **Rechaza tribunal indemnizar a familias de niños muertos por tsunami.** Un tribunal de la prefectura japonesa de Miyagi rechazó hoy indemnizar a familiares de dos niños muertos en una guardería como consecuencia del tsunami y terremoto ocurrido en marzo de 2011. Según la televisora NHK, el tribunal del distrito de Sendai dictó ese fallo tras escuchar la petición de dos familias, que denunciaron que la municipalidad ordenó la permanencia de los menores en el círculo infantil en lugar de proceder a la

evacuación inmediata. En su exposición la jueza manifestó que no estaba en condición de asegurar si el encargado de la municipalidad debía prever que el tsunami llegaría hasta el edificio de la guardería, ubicado a kilómetro y medio de la costa, difundió la publicación. Como consecuencia de los fenómenos naturales de 2011 en Japón murieron más de 15 mil 800 personas y otras dos mil 636 están desaparecidas, la mayor parte de ellas de las provincias de Fukushima, Miyagi y Fukushima, de acuerdo con organismos policiales.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*